



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Depto. De Salud

REF.: Autoriza compra que indica

DECRETO A. EXENTO N° **001499**

COLBUN,

07 AGO 2026

VISTOS:

Estos Antecedentes, Decreto Alcaldicio Exento N°244/21.12.81, que crea del Departamento de Salud Municipal de Colbún; La Resolución N°36 de fecha 19.12.24 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite "Toma de Razón". Artículo N°71 Numeral 6 y Artículo N°76 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, de la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Supremo N°1.889 del año 1995 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Atención Primaria de Salud; las Atribuciones Establecidas en la Ley N.º 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio Exento N°269/03.02.2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula, "Por Orden del Alcalde" a don Aníbal Urtubia Rodríguez.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante la solicitud de compras de materiales N°1539 de fecha 07 agosto 2026, el Departamento de Salud requiere realizar la convocatoria al Concurso Público de Antecedentes para proveer los cargos de Administrador(a) Público (3 cupos, Cat. B), Contador(a) Auditor (1 cupo, Cat. B) y Técnico de Nivel Superior en Enfermería - TENS (8 cupos, Cat. C), de la dotación de la Ley N° 19.378.
- 2.- Que, conforme a la normativa legal vigente, las convocatorias a concursos públicos deben ser difundidas en medios de prensa escrita de circulación regional o local para velar por los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de postulantes.
- 3.- Que, para cumplir con dicha difusión en la zona, se requiere la contratación del servicio de publicación del extracto del aviso de convocatoria por el término de un (1) día en el diario impreso de cobertura provincial "El Heraldo".
- 4.- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el servicio indicado en el considerando primero, conforme a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 07 de agosto de 2026, emitido por directora (s) del Departamento de Salud Municipal de Colbún.
- 5.- Que, conforme lo dispone el artículo 71 numeral 6 y Artículo 76 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 "Cuando se trate de

adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales y que privilegien materias de alto impacto social.”, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión, pues el proveedor consta en su ficha electrónica como Proveedor Local con domicilio y cobertura en la provincia y Región del Maule, asimismo, el proveedor clasifica como Empresa de Menor Tamaño (EMT), de acuerdo con la información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos, lo que se ajusta al objetivo de fomentar el desarrollo de las empresas de menor tamaño, enmarca los principios de descentralización y desarrollo económico local.

DECRETO:

- 1.- Autorícese envío de Orden de compra, correspondiente a publicación por el término de un (1) día del aviso de llamada a Concurso Público de Antecedentes del Departamento de Salud Municipal de Colbún (cargos de Administrador Público, Contador Auditor y TENS). Al proveedor que se detalla a continuación:

R.U.T	PROVEEDOR	MONTO TOTAL
76.641.910-0	YAMIL NAJLE ALEE EMPRESA PERIODISTICA EL HERALDO EIRL	80.000

- 2.- Impútese el gasto al código de cuenta 215.22.12.999, denominación: otros gastos en bienes y servicios de consumo, del presupuesto del Departamento de Salud de Colbún año 2026.
- 3.- Publíquese y emitase Orden de Compra en el sistema de compras y contratación pública, portal web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“POR ORDEN DEL ALCALDE”



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

AUR/LPT/MBP/ymv.-

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Colbún
- Archivo Depto. Salud



ANIBAL URTUBIA RODRÍGUEZ
Dideco